

MEMORANDO

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2016



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2016-3-002797
Fecha: 2016-12-23 09:30 Folios: folios Anexos: NO
Trámite: 48-Informe de auditoría interna
Tipo doc: DOC00279-Informe de auditoría
Remitente: 0102-Dir. Gral - Asesoría de Control Interno
Destinatario: 05-Secretaría General
Clasificación: Público

PARA: DENNIS WILLIAM BERMUDEZ
Secretario General

DE: CAMILO ANDRÉS PULIDO LAVERDE

ASUNTO: Informe de seguimiento - Procesos Disciplinarios 2016

Respetado doctor:

En cumplimiento de nuestro Rol de Evaluación y seguimiento, nos permitimos entregar el "Informe de Seguimiento Procesos Disciplinarios 2016" para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Camilo Andrés Pulido Laverde
Asesor de Control Interno

Adjunto: Informe de seguimiento - Procesos Disciplinarios 2016
Copia a: Felipe Fonseca Fino
Anexo:

Elaboró: Ivonne Torres Rubiano
Revisó: --Camilo Andrés Pulido Laverde

Informe de seguimiento - Procesos Disciplinarios 2016

1. Objetivo General

Realizar seguimiento a los procesos disciplinarios abiertos durante las vigencias 2015 - 2016, conforme a lo establecido en la Ley 734 de 2002.

2. Objetivos Específicos

- ✓ Verificar el cumplimiento de los tiempos en cada una de las etapas del proceso.
- ✓ Verificar que se hayan adelantado los procesos disciplinarios llevados a cabo en la vigencia 2015 y 2016, resultado de la verificación del cumplimiento por parte de los responsables de la ejecución de los controles definidos para los procesos y actividades de la Unidad, y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- ✓ Identificar oportunidades de mejora al proceso.

Alcance

El seguimiento se adelanta teniendo en cuenta la información entregada por la Secretaría General, para lo correspondiente a los procesos disciplinarios del año 2016.

3. Procedimientos adelantados

El seguimiento se realizó acorde a los siguientes procedimientos:

- Solicitud de información.
- Revisión de la documentación in situ.
- Indagación con la responsable del proceso en la Secretaría General.

SEGUIMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS VIGENCIA 2015 - 2016

En respuesta a la solicitud de información realizada por Control Interno el día 1 de diciembre de 2016, el Secretario General suministra la relación de los procesos disciplinarios adelantados durante los años 2015 y 2016, y puso a disposición los expedientes para su consulta, salvo aquellos que se encuentran en etapa probatoria por guardar reserva legal, (Artículo 95 de la Ley 734 de 2002).

La relación suministrada correspondió a:

Nº	PROCESO	AUTO DE APERTURA	ETAPA
1.	1 PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO - PROCESO 1 - 2015	Auto que ordena Indagación Preliminar del 15/04/2015	Archivo de fecha 18/12/2015
2	2 PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO - PROCESO 2 - 2015	Auto que ordena Indagación Preliminar del 11/11/2015	Auto de archivo de fecha 14/07/2016
3	3 PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO - PROCESO 3 - 2015	Auto de apertura de investigación disciplinaria del 05/05/2016	Etapa probatoria - reserva legal
4	4 PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO	Anónimo	Auto Inhibitorio del 29/07/2016
5	5 PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO - PROCESO 1 - 2016	Auto que ordena investigación disciplinaria del 26/10/2016	Etapa probatoria - reserva legal

PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO - PROCESO 1 - 2015

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Hechos: Queja presentada mediante correo electrónico el día 6 de febrero de 2015 por la Señora LUZ PATRICIA ARIAS CAICEDO en contra del señor CARLOS MAHECHA LOPEZ ante la Secretaria General por irrespeto a funcionaria de la UPRA.

Medio de Recibo: Correo electrónico enviado por la señora Luz Patricia Arias Caicedo, dirigido a la Secretaria General.

Acuse de recibido UPRA: Correo electrónico del 9 de febrero de 2015 por parte del Doctor Felipe Fonseca, Director General.

Auto: No 1 del 15 de abril de 2015, que ordena una indagación preliminar (Art. 150 Ley 734 de 2002)

ACTIVIDAD O ETAPA	TÉRMINO	REVISION CONTROL INTERNO
Indagación preliminar	6 meses	<p>El 15 de abril de 2015 mediante Auto se inicia INDAGACION PRELIMINAR en contra del doctor Carlos Mahecha.</p> <p>En el oficio se dispone decretar, practicar e incorporar las pruebas y diligencias relacionadas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Versión libre al doctor Carlos Mahecha en el momento que lo solicite, hasta antes del fallo de primera instancia. 2. Escuchar en declaración juramentada a la doctora Luz Patricia Arias Caicedo, a fin de esclarecer los hechos indagados. 3. Practicar las inspecciones administrativas a que haya lugar. 4. Decretar y practicar las demás pruebas y diligencias que se desprendan de las anteriores y/o aquellas de oficio o a petición de parte necesarias. <p>Se establece notificar personalmente por medio de la Secretaría General de la UPRA, al funcionario vinculado a la actuación, el señor Carlos Mahecha, con el fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa.</p>
Notificación Personal		<p>Se evidencia Memorando con fecha del 15 de abril de 2015 dirigido al señor Carlos Mahecha López, por parte de la doctora Clemencia García de Senn, con el fin de notificarlo personalmente del Auto No 01 del 15 de abril de 2015 a través del cual se ordenó abrir indagación preliminar. Al respecto se evidencia oficio de notificación personal de tal decisión al acusado, el día 15 de abril de 2015.</p>
Declaración Juramentada		<p>Se evidencia oficio UPRA 0001873-3 con fecha del 12 de mayo de 2015 dirigido al señor Carlos Mahecha López, por parte de la Secretaría General - Control Interno Disciplinario, con el fin de informarle que se ha programado la diligencia de declaración juramentada de Luz Patricia Arias Caicedo para el día 14 de mayo de 2015.</p> <p>Se evidencia oficio UPRA 0001874-3 con fecha del 12 de mayo de 2015 dirigido a la señora Luz Patricia Arias Caicedo, por parte de la Secretaría General - Control Interno Disciplinario, con el fin de informarle que se ha programado la diligencia de</p>

		declaración juramentada el día 14 de mayo de 2015.
Cuestionario de preguntas a realizar en la declaración juramentada a la quejosa		De acuerdo con el derecho a la defensa y contradicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 734 de 2002 concordante con el numeral 2 del artículo 143 ibídem, se evidencia oficio UPRA 0001932-3 del 14 de mayo de 2015, dirigido a la Secretaría General - Control Interno Disciplinario por parte del señor Carlos Mahecha, formulando el cuestionario para la quejosa el día de la declaración juramentada.
Evaluar indagación preliminar		El día 18 de noviembre de 2015 se elabora Auto No 04 donde evalúa el despacho una indagación preliminar. Respecto a las pruebas y diligencias, indica que se citará a la señora Luz Dary Cortes Rodríguez técnico administrativo para ser escuchada bajo la gravedad de juramento. Se evidencia que resuelve los siguientes aspectos: 1. Abrir investigación disciplinaria al señor Carlos Arturo López Mahecha 2. Practicar pruebas y diligencias 3. Notificar personalmente al funcionario vinculado a la actuación, con el fin de que pueda ejercer su derecho de contradicción y defensa
Notificación		Se evidenció que el día 20 de noviembre de 2015 se comunicó mediante memorando al señor Carlos Mahecha López, se sirva comparecer al despacho de Control Interno disciplinario con el fin de notificarlo personalmente del Auto No 001 del 18 de noviembre de 2015, a través del cual se ordenó abrir investigación disciplinaria en su contra.
Notificación Personal		El día 20 de noviembre de 2015 al Señor Carlos Mahecha López se le notificó personalmente del auto No. 4 del 18 de noviembre de 2015.
Citación a versión Libre		Se evidencia Oficio UPRA 000 5622-3 con fecha del 24 de noviembre de 2015 dirigido al señor Carlos Mahecha López, por parte de la Secretaría General - Control Interno Disciplinario, con el fin de informarle que se ha programado la

		diligencia para recibir su versión libre.
Remisión a Procuraduría		EL 24 de noviembre de 2015 a través de Oficio UPRA 0001337 - 1 se informó a la Procuraduría General de la Nación el auto No. 04 del 218 de abril de 2015 expedido por el Secretario General en donde se da inicio a una investigación disciplinaria en contra del señor Carlos Mahecha López.
Evaluar investigación disciplinaria		Se evidencia oficio del Auto No 5 del 18 de diciembre de 2015, cuya disposición fue declarar la terminación del proceso disciplinario No 01 -2015 y ordenar su archivo definitivo. Por encontrarse demostrada la inexistencia de conductas constitutivas de falta disciplinaria.

Conclusión de la Revisión:

Se evidencio que el Proceso Disciplinario No 1 de 2015 cumplió con los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo Ley 734 de 2002, Artículo 150

1. PROCESO DISCIPLINARIO ORDINARIO - PROCESO 2 - 2015

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Medio de Recibo: Memorando por parte del Asesor de Control Interno a la oficina de Control Interno Disciplinario de la UPRA, mediante radicado UPRA 0002722-3 el 30 de junio de 2015.

Asunto: Adelantar los trámites pertinentes respecto al derecho de petición interpuesto por la funcionaria Angélica González Caro el 26 de Junio de 2015.

Acuse de recibido UPRA: Oficio del 2 de Julio de 2015 firmado por el Director General, informando a la señora Angélica González Caro, el acuse de recibido de la queja que interpuso el día 26 de junio de 2015.

ACTIVIDAD O ETAPA	TERMINO	REVISION CONTROL INTERNO
Comunicación	6 meses	El día 30 de junio el Asesor de Control Interno de la UPRA, dirigió memorando a la Oficina de Control Interno Disciplinario, con el fin de solicitar la ejecución de los trámites pertinentes, respecto al derecho de petición interpuesto por la funcionaria Angélica González Caro el 26 de junio de 2015, con radicado UPRA 000737-2 manifestando que no ha recibido subsidio familiar por demoras en los trámites por parte del área de Talento Humano de la Entidad, adjuntando documentos como prueba.
Apertura de Indagación preliminar		Se evidencia oficio del Auto No 02 del 11 de noviembre de 2015 con el asunto: Evaluar queja - Apertura de indagación preliminar. Disciplinado: En averiguación de responsable. Quejoso: Angélica González Caro.
Solicitud de Información pruebas		En el Auto No. 02 del 11 de noviembre de 2015 se dispone entre otros: 1. Incorporar como prueba los documentos allegados con la queja. 2. Solicitar documentación por parte de la Secretaría General de la UPRA Compensar. 3. Realizar visita administrativa a la oficina de talento humano. 4. Citar a Versión libre a quien o a quienes se identifiquen e individualicen como presuntos autores de los hechos indagados previo auto de vinculación a la actuación, en el momento que lo solicite hasta antes del fallo de primera instancia. 5. Escuchar en declaración juramentada a quien o quienes considere necesario a fin de esclarecer los hechos indagados.
Pruebas documentales		El día 30 de noviembre de 2015 se evidencia oficio de Compensar donde informan que los documentos soportes para adelantar el trámite de afiliación al subsidio familiar al que tiene derecho la señora Angélica González Cano, si fueron suministrados oportunamente por el área de Talento Humano, concluyendo que los subsidios adeudados fueron abonados a la cuenta de la funcionaria, dando así respuesta y solución.
Evaluar indagación preliminar		Se evidencia oficio del Auto No 2 del 14 de julio de 2016 asunto evaluar indagación preliminar – Archivo, donde se declara la terminación del proceso disciplinario No. 2 de 2015.

Notificación edicto	por		El día 26 de julio de 2016 se fija notificación por edicto a las 8 am
------------------------	-----	--	-----------------------------------------------------------------------

Conclusión de la Revisión:

Se evidencio que el Proceso Disciplinario No 2 de 2015 cumplió con los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo Ley 734 de 2002, Artículo 150.

1. PROCESO DISCIPLINARIO INHIBITORIO AUTO DEL 29 DE JULIO 2016

El día 9 de marzo de 2015 la UPRA recibió queja anónima con radicado UPRA 000278-2 en contra del Asesor de Control Interno, adjuntando oficio del Banco Agrario de Colombia con fecha del 27 de enero de 2016, correspondiente al fallo en primera instancia proferido en su contra.

ACTIVIDAD O ETAPA	REVISION CONTROL INTERNO
Queja anónima	Se recibe una queja anónima contra el funcionario camilo Andrés Pulido Laverde, mediante oficio radicado UPRA 000278-2 el 9 de marzo de 2016, y en el cual adjuntaron como documento de prueba, el fallo en primera instancia.
Informar a oficina de Control Interno Disciplinario	Se evidencia oficio el 18 de julio de 2016 de la Secretaria General de la UPRA donde se ordena OFICIAR a la oficina de control interno disciplinario del Banco Agrario de Colombia para que informe si ha proferido providencia sancionatoria alguna en contra del funcionario descrito. De igual forma se evidencia oficio número 2016-1-000597 con fecha 22 de julio de 2016 dirigido al Banco Agrario de Colombia, solicitando información respecto a si proferió fallo disciplinario alguno de carácter sancionatorio en contra del doctor camilo Andrés Pulido Laverde. Al respecto, se evidencia que la respuesta del Banco Agrario de Colombia es negativa dado que del fallo en primera instancia, el disciplinado a través de su defensor interpuso recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de resolver por parte de la Presidencia del Banco y por tal razón la sentencia no se encuentra ejecutoriada.

Auto Inhibitorio	Se evidencia oficio del 29 de julio de 2016 de la Secretaria General de la UPRA. Dado que no existe un fallo en segunda instancia y por no constituirse una falta disciplinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 parágrafo 1 de la Ley 734 de 2002, La Upra resolvió inhibirse de iniciar proceso disciplinario ya que la prueba allegada no constituye una falta disciplinaria.
Notificación por Edicto	El día 1 de agosto de 2016 se fija notificación por edicto a las 8 am

Conclusión de la Revisión:

Se evidencio que el Proceso Disciplinario Inhibitorio de 2016 cumplió con los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo Ley 734 de 2002, Artículo 150.

Recomendaciones

- ✓ Seguir fortaleciendo el proceso disciplinario de la Entidad, realizando adecuados procesos que permitan evidenciar un eficiente, transparente y debido proceso a cada una de las situaciones que se presenten y que sean objeto de indagación preliminar.